

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día 10 de diciembre de 2020 la parte actora remitió al correo institucional del juzgado, solicitud de ejecutivo a continuación dentro del proceso verbal sumario con radicado 2018-00456, igualmente el 1° de marzo del año en curso presento solicitud reiterando se le diera tramite a la solicitud del ejecutivo a continuación. A Despacho para proveer.

Medellín, 24 de marzo de 2020.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN -PROCESO VERBAL SUMARIO- RADICADO 05001 40 003 007 2018 00456 00
Demandante	MÓNICA YOLIMA PÉREZ SANCHEZ
Demandado	JAIME DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00306 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente EJECUTIVA A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL SUMARIO instaurada por MÓNICA YOLIMA PÉREZ SANCHEZ en calidad de arrendador, en contra de JAIME DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** Deberá aclarar al Despacho lo relativo a los intereses de mora, en el sentido de indicar desde que fechas se liquidarán los intereses de mora, toda vez que no consignado ni en los hechos ni en la pretensión.
- 2.** Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF (numeral 3 del Decreto 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda promovida por MÓNICA YOLIMA PÉREZ SANCHEZ en calidad de arrendador, en contra de JAIME DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

355d3dc52ed8991ae4cf0fb85753d87088d36a82759fb3fec641c87cb8c0811c

Documento generado en 24/03/2021 01:40:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **25 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario